

## **HABLEMOS, PUES, DEL ABORTO, COMO QUIERE LLUCH** **Cinco Días, 6 de agosto 1996**

En su artículo "**No hablar de economía**" (Cinco Días 24.7.96), Ernest Lluch anuncia que se propone hablar conmigo de la Ley del Aborto porque, dice y se lo agradezco, soy "una de las pocas personas de la economía que se define en temas cruciales". Recientemente Vázquez Montalbán, ha publicado una columna bajo el título "**La Revolución**", en la que también me saca a colación, para luego extenderse en lo que él considera males del pensamiento liberal. Prácticamente nada de lo que el columnista dice se corresponde con la realidad, pero acierta en dos cosas. La primera, en el título, porque, afortunadamente, y aunque otros digan lo contrario, la revolución liberal, que no pretende más que devolver al ciudadano sus derechos frente al opresor Estado intervencionista, está avanzando en todo el mundo. La segunda, cuando refiriéndose a mí, afirma que "puede decir sin tapujos lo que sus colegas y correligionarios callan o dosifican prudentemente". No es exactamente así, porque está patente el ejemplo, entre muchos otros, de los diez profesionales de prestigio que, en el "*Libro Blanco sobre el papel del Estado en la economía española*", que he tenido el honor de dirigir, se han comprometido a fondo con el mensaje liberal sin que ninguno de ellos haya llegado, ni mucho menos, a la edad, la mía, en que, según Vázquez Montalbán, uno puede permitirse, sin riesgo, el lujo de decir lo que piensa.

### **El aborto provocado y la dignidad de la persona**

Pero, en cuanto a mí, sí es verdad que, sea por la edad, sea por talante, o por lo que sea, digo siempre lo que pienso, cuando entiendo que es necesario o conveniente hacerlo, sin preocuparme de la reacción que mis opiniones puedan ocasionar. Y esto es lo que haré ahora, empujado por el artículo de Ernest Lluch, en relación con el aborto. El aborto provocado, lo que llaman eufemísticamente la voluntaria interrupción del embarazo, es pura y simplemente un homicidio cometido contra un ser humano inocente e indefenso; se trata, por lo tanto, de un crimen. Y esto no lo digo desde la fe y la moral católica -que también lo afirman- sino amparándome en algo que trasciende a la tradición judeo-cristiana, cual es el respeto debido a la dignidad de la persona humana, de cuya vida ni el propio sujeto ni nadie puede disponer. Este carácter inalienable e inviolable de la vida humana, comporta para el Estado la obligación de defenderla desde la concepción hasta la muerte; lo cual exige, a su vez, la penalización de los actos contra la vida, a lo largo de todos sus estadios. Yerran, por lo tanto, los que dicen que los católicos no pueden pretender que lo que su credo exige sea impuesto a todos los ciudadanos. Yerran porque la prohibición del aborto no es de derecho eclesiástico, sino que deriva de aquellos principios universales e inmutables que se asientan en la naturaleza humana y que todo hombre, si no tiene deformada la conciencia, descubre en el interior de sí mismo. Por eso hay tantos agnósticos y cristianos alejados de sus Iglesias que, sin embargo, están en contra de la permisividad del aborto provocado. Y, por eso, la prohibición al aborto voluntario más que una prohibición es una afirmación; una afirmación en favor de la inviolable dignidad de todo ser humano.

### **Las leyes despenalizadoras del aborto no son leyes**

De todo lo dicho resulta que la vigente ley española que despenaliza el aborto en determinados supuestos, al igual que todas las leyes del mismo tenor que existen en el mundo, no son propiamente leyes y, por lo tanto, no solamente no obligan en conciencia sino que, por el contrario, establecen una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia. Ya sé que la autoridad pública, en aplicación del principio de tolerancia, puede a veces renunciar a reprimir algún mal, para producir un bien o para evitar un mal más grave. Pero la

tolerancia tiene sus límites y el poder público nunca puede legitimar, como derecho de los ciudadanos -aunque fueran mayoría los que lo aprueben- la violación de un bien tan fundamental como es el de la vida.

La ley, según la definición clásica, es la ordenación racional, para el bien común, promulgada por quien tiene potestad para ello. De acuerdo con esta definición, la vulgarmente llamada Ley del Aborto no es ley sino corrupción de ley, ya que no está inspirada en la recta razón; no produce el bien común que es el bien de todas y cada una de las personas; ni ha sido decidida por quien tiene potestad para ello, porque ningún poder legislativo, aunque tuviera el respaldo de unanimidad, tiene potestad para derogar, ni en los supuestos de la ley española ni en ningún otro, un derecho de la persona tan primario y fundamental como es el derecho a la vida y a su protección por el Estado.

Es evidente, por lo tanto, que estoy en contra de la mal llamada Ley de interrupción voluntaria del embarazo, aprobada en el año 1985 bajo el poder socialista, y deseo su abolición, como, con más razón, estoy en contra del proyecto de ampliar la despenalización a otros supuestos, que el bloque de izquierdas no ha logrado, por el momento, hacer aprobar. Estar en contra de la Ley del Aborto no significa, por lo menos en mi caso, condenar a la mujer que aborta, cuya actuación sólo Dios y su conciencia son capaces de juzgar. Muy al contrario, cuando una mujer en situación límite -otra cosa es la banalización- toma la dramática decisión de matar al hijo de sus entrañas, lo que la marcará para toda la vida, aunque esta decisión sea ciertamente condenable, ella, de hecho, inspira compasión. Sin embargo, siempre he pensado que para estos casos no es necesaria una ley de despenalización; basta la aplicación, por parte de la judicatura, de los atenuantes y eximentes que todo código penal contempla, para no condenarla mandándola a la cárcel.

### **Las posibilidades de derogar la ley vigente y el riesgo de su ampliación**

El deseo de que la ley presente pudiera ser derogada y que, por lo menos, no sea ampliada, nos lleva de la mano a las implicaciones político-partidistas que Ernest Lluch aborda en la parte final del artículo que estoy contestando. Lluch argumenta así: *como sea que el Partido Popular, que -según él, aunque yo no lo veo tan claro- tiene diputados y senadores suficientes para derogar la ley no lo hace, luego todo votante del Partido Popular -dice Lluch- es tan cómplice de esta ley como yo.* No es así. No puedo ni quiero entrar en las razones que le mueven a decir que, si bien está en contra de la ampliación de la ley vigente, estuvo y está de acuerdo en la despenalización del aborto en los casos que dicha ley contempla. No soy nadie para juzgarle. De aquí que, despersonalizando el problema, intentaré demostrar que el simple sentido común desmonta su argumentación. Pero antes deseo precisar que, con ello, no me propongo defender al Partido Popular ni a su política. Lo único que quiero dejar claro es que no vale descargar la propia responsabilidad en relación con la Ley del Aborto pretendiendo extenderla a otros. No. Cada uno tiene su responsabilidad y debe asumirla.

### **Las opciones y responsabilidades políticas**

La Ley Orgánica 9/85 fue redactada y sacada adelante por el Partido Socialista. Todos y cada uno de los que en Cortes votaron a favor son responsables de ella y, materialmente, realizaron, por lo menos a título de cooperación, un acto contra la ley natural. El Partido Popular y sus votantes no tienen nada que ver con la aprobación de esta ley. Pero, ahora, nos dice Lluch, el Partido Popular podría derogarla. De momento, lo que ha logrado, por escaso margen, no se olvide, es que no sea ampliada, lo cual ya es algo. Supongamos que tuviera votos para derogarla y que, a pesar de ello no lo hace porque, a tenor de las encuestas, piense razonablemente que podría hacerle perder las próximas elecciones, dando paso de nuevo al Partido Socialista que, sin duda, procedería a la

ampliación de la ley, con lo cual el resultado sería peor. En estas circunstancias, no derogar la ley no quiere decir ni aceptarla ni consentirla; por lo tanto, los votantes del Partido Popular, aunque sean contrarios a la Ley del Aborto, no tienen que retirarle el voto por no haber derogado la ley vigente, ni, por votarle, sentirse cómplices de la misma.

No se olvide que en política, como en casi todo, hay que contemplar las alternativas, inclinándose por aquella que, si no es la mejor, no siendo intrínsecamente mala, es la menos mala de las posibles. Esto es lo que sucede en las consultas electorales. El votante prácticamente nunca encuentra un partido cuyo programa y ejecutoria coincida con sus deseos y preferencias; siempre se ve obligado a escoger aquel que más se le acerca, porque abstenerse, por lo general, sería peor. Y esto es también lo que sucede en el caso que nos ocupa. Desde el punto de vista de la oposición a la despenalización del aborto, votar a un partido que no es responsable de la actual ley y, aunque desearía derogarla, considera que no puede hacerlo, no es intrínsecamente malo porque ni el partido ni el votante son responsables de una ley que hicieron otros; dejar de votarle porque no la ha derogado, sería contraproducente porque, con la abstención, podría contribuir a que sucediera lo peor, que es la ampliación de la ley. Esta es la sana doctrina y éste es, amigo Lluç, el espíritu y hasta la letra del párrafo 73 de la "Evangelium Vitae" invocado en la última línea del artículo que he procurado contestar.

• • •